

EQUIPAJE

Equipaje de mano

Todos los pasajeros pueden llevar de forma gratuita un equipaje de mano de hasta 10 kg y un objeto personal como una cartera, una notebook, una tableta o una bolsa con productos comprados en el free shop.



Tamaño permitido: 35 x 25 x 55 cm
(largo x ancho x alto)

Peso permitido: hasta 10 Kg

Sugerencia: Si su asiento no está en la salida de emergencia o en las primeras filas de la aeronave, acomode su objeto personal en el bolsillo del asiento delantero o en el espacio disponible debajo del asiento.

El equipaje facturado es el que va en bodega y no debe superar los 23kg de pesos con un tamaño de 50x28x80 cm.



Tamaño permitido: 50 x 28 x 80 cm
(largo x ancho x alto)

Peso permitido: hasta 23kg

Cada equipaje facturado corresponde a un único volumen de hasta 23 kg. Si ese peso se divide en dos o más volúmenes, cada volumen extra se cobrará como equipaje adicional.

¿Qué puedo llevar?

Es muy importante consultar con anticipación lo que puede llevar tanto en equipaje de mano como en bodega.

PERMITIDO COMO EQUIPAJE DE MANO

Baterías sueltas

Las baterías de reserva, inclusive pilas o baterías de litio metal o baterías de iones de litio para dispositivos electrónicos portátiles deben transportarse únicamente en el equipaje de mano. Cargadores portátiles son considerados como baterías de reserva. Cada una de ellas debe estar protegida para evitar cortocircuitos. No más de dos baterías de reserva.

- El contenido de litio de las baterías de litio-metal no puede exceder los 2 g;
- La potencia de las baterías de iones de litio transportadas no puede exceder los 100 Wh;
- La potencia de la batería no derramable no puede exceder los 100 Wh o 12 V.

Está terminantemente prohibido transportar baterías superiores a 100 Wh, 2 g o 12 V.

Baterías de litio sueltas << Necesita previa autorización de GOL >>

Con una potencia superior a 100 Wh e inferior a 160 Wh para dispositivos electrónicos de consumo y PMED (dispositivos electrónicos médicos portátiles) o con contenido de litio metálico superior a 2 g e inferior a 8 g para PMED únicamente. Máximo dos baterías de reserva únicamente en el equipaje de mano. Cada una de ellas debe estar protegida para evitar cortocircuitos. No más de dos baterías de reserva. Está terminantemente prohibido el transporte de baterías cuyo potencia sea superior a 160 Wh.

Cigarrillos electrónicos

Inclusive vaporizadores personales que contengan baterías deben estar protegidos individualmente para evitar encendidos accidentales.

No está permitida la carga del cigarrillo electrónico a bordo de la aeronave.

Dispositivos electrónicos con batería

Dispositivos electrónicos portátiles, como relojes pulsera, calculadoras, cámaras, teléfonos móviles, notebooks, filmadoras, entre otros, para uso personal:

- Si esos dispositivos están equipados con baterías de metal de litio, el contenido de litio no puede exceder los 2 g;

- Si esos dispositivos están equipados con baterías de iones de litio, su potencia no puede exceder los 100 Wh;

- Si llevan baterías no derramables, la potencia de la batería no puede exceder los 100 Wh o 12 V. El equipo debe estar protegido para evitar encendidos involuntarios o bien debe removerse de equipo la batería y tener sus extremos expuestos aislados.

Smart Bag solo como equipaje de mano. En ningún caso puede transportarse como equipaje facturado. Si la batería es removible, podrá retirarla para llevarla con usted en la cabina y facturar solo la maleta.

- Está prohibido el transporte de baterías de potencia superior a 100 Wh.

En ningún caso se aceptará transportar baterías de potencia superior a 100 Wh. Las baterías de litio usadas en las Smart Bags pueden sufrir cortocircuito y provocar un incendio difícil de ser controlado por el sistema de extintores de la aeronave.

La política de GOL prohíbe el transporte de dispositivos electrónicos portátiles de uso personal equipados con baterías cuya potencia exceda los límites permitidos.

El límite es de 15 dispositivos + 20 baterías de reserva por persona.

GOL no transporta hoverboards, segways y otros equipos con sistema de autobalanceo.

Objetos de valor <<Necesitan previa autorización de GOL>>

Joyas, valores negociables y dinero en efectivo sólo se aceptan como equipaje de mano.

Plantas <<Necesitan previa autorización de GOL>>

En vuelos internacionales, el transporte de plantas debe realizarse solo mediante GOLLOG.

El transporte de plantas se rige por las mismas reglas del equipaje de mano, pero, cualquier volumen cuyas dimensiones excedan el límite establecido (40 x 25 x 55 cm; 10 kg) y que comprometa el confort y la seguridad de los demás pasajeros debe ocupar un asiento extra.

Para informaciones sobre la documentación necesaria, póngase en contacto con la Secretaría de Agricultura del estado de su lugar de destino.

Artículos de higiene personal y medicamentos

Para transportar como equipaje de mano, aerosoles y atomizadores de uso médico o de uso personal, no deben excederse los cuatro frascos por pasajero, y el contenido de cada frasco debe ser inferior a 300 ml o 300 g (ANAC, Resolución 207)

EQUIPAJE PERMITIDO DE MANO Y EN BODEGA

(Su ubicación depende exclusivamente de la cantidad y forma en que se transporte)

Fósforo, encendedor <<Necesita previa autorización de GOL>>

Fósforos de seguridad o encendedor de uso personal transportados por el pasajero. En el caso de encendedores que contengan combustible líquido, que no sea gas líquido, sin absorción, el combustible y las cargas para los mismos no se permiten dentro del equipaje de mano ni facturado.

Nota: No está permitido el transporte de fósforos que encienden en cualquier superficie, sin necesidad de área áspera (strike anywhere).

Cilindro de gas, no inflamable, no tóxico

Pequeños cilindros de dióxido de carbono gaseoso usados por pasajeros para accionar miembros mecánicos. Pueden transportarse cilindros de reserva, de tamaño similar, para garantizar el adecuado suministro durante la duración del viaje.

Marcapasos cardíaco <<Necesita previa autorización de GOL>>

Marcapasos cardíacos implantados quirúrgicamente que contengan materiales radioactivos o baterías de litio, o productos radio-farmacéuticos implantados en el cuerpo de una persona por motivo de tratamiento médico.

Artículos de higiene personal y medicamentos

Artículos de higiene personal y medicamentos no radioactivos, inclusive en aerosol*, transportados como equipaje en bodega. La cantidad total líquida de todos los artículos especificados, transportados por un único pasajero, no podrá exceder los 2 Kg o 2 L, y ningún artículo líquido individual puede exceder los 500 g o 500 ml. Las válvulas de descarga de los productos en aerosol deben presentar una cápsula de protección u otro medio adecuado, para evitar la liberación involuntaria de su contenido. Dichos artículos incluyen productos como atomizadores, perfumes, colonias y medicamentos que contengan alcohol.

Bebidas alcohólicas

El transporte de bebidas depende de su grado alcohólico:

Hasta 23% de alcohol por volumen: como equipaje facturado, no hay restricción de cantidad en cualquier vuelo. Como equipaje de mano, en vuelos nacionales no hay restricción y en vuelos internacionales como equipaje de mano, hay el límite de 100ml por envase (para líquidos con o sin alcohol).

De 24% a 70% de alcohol por volumen: como equipaje facturado, en cualquier vuelo y como equipaje de mano en vuelos nacionales es permitido el embarque limitado a 5 L por pasajero en envases que no sean superiores a 1 L. Como equipaje de mano en vuelos internacionales, hay el límite de 100ml por envase (si el líquido fue comprado en el avión o en free shops el límite de 100ml no se aplica).

Superior a 70% de alcohol por volumen: es prohibido para embarque.

La limitación de 70% del grado alcohólico es la misma para vuelos nacionales e internacionales, equipaje de mano y facturado. Las bebidas permitidas deberán estar en envases a prueba de fuga. De lo contrario podrá ser negado el transporte.

Bebidas alcohólicas sólo pueden ser transportadas por mayores de 18 años.

Cartucho de gas no inflamable <<Necesita previa autorización de GOL>>

Hielo seco (CO₂) <<Necesita previa autorización de GOL>>

Permitido en cantidad máxima de 2,5 kg por pasajero, cuando sea empleado para conservar productos perecederos o cuando esté aprobado por el transportista. El equipaje facturado debe estar identificado como “hielo seco” o “dióxido de carbono sólido” y con el peso del hielo seco.

Lámparas led

Cuando se transporten en sus embalajes de venta, para uso personal o doméstico.

Mochila para rescate en avalanchas <<Necesita previa autorización de GOL>>

Una por persona, que contenga un cartucho de gas comprimido no tóxico y no inflamable. La mochila debe estar embalada de forma que no pueda accionarse accidentalmente. Los airbags (bolsas de aire) dentro de las mochilas deben estar equipados con válvulas de alivio de presión. *Para más información, entrar en contacto con el SAC.*

Modeladores de cabello con gas hidrocarburado

Observado el límite de una unidad por pasajero y siempre que la tapa de seguridad esté bien colocada sobre su elemento calefactor, y está prohibido su uso durante el vuelo. *Está prohibido el transporte de recargas de gas de dichos modeladores, tanto en el equipaje de mano como en el equipaje facturado.*

Artículos deportivos <<Necesita previa autorización de GOL>>

- Tabla de surf - Tanto las tablas de surf como las de stand-up paddle sólo pueden facturarse si están debidamente embaladas en fundas adecuadas.

- Balón - Dependiendo de las medidas y el peso puede transportarse en el equipaje de mano. Las bolas de bowling deben facturarse debidamente embaladas.

- Skate - Solo es transportado en el equipaje facturado y con su funda de protección. Si no tiene una funda adecuada, puede estar embalado con cualquier material que lo proteja, como una bolsa o plástico de burbujas.

- Bicicleta - Si la bicicleta es de rodado superior a 20, quítele los pedales o embálelos con gomaespuma. Después, gire el manillar en paralelo al cuadro (o embale sus extremidades) y quítele la rueda delantera, fijándola en el cuadro. Debe estar en un embalaje adecuado o en la funda original. Las bicicletas de rodado inferior a 20 sólo necesitan estar embaladas.

- Esquí y snowboard - Tanto los bastones como las tablas deben facturarse en fundas adecuadas. Gafas, guantes y botas pueden ir en el equipaje de mano o en el equipaje facturado.

- Kayak - No puede facturarse, con excepción de los remos. En función de las medidas, sólo se puede transportar por Gollog, división de cargas de GOL.

- Buceo - No hay límites para el transporte de accesorios de buceo, como máscaras y aletas, que pueden transportarse como equipaje de mano. El cilindro de oxígeno, sin embargo, solo puede ser transportado vacío y con las válvulas abiertas.

Embalajes aislantes con nitrógeno líquido

Embalajes aislantes con nitrógeno líquido refrigerado totalmente absorbido en material poroso y destinado al transporte a bajas temperaturas de productos no peligrosos, siempre y cuando el diseño del embalaje no permita que se forme presión dentro del contenedor y no permita la liberación de ninguna cantidad de nitrógeno líquido, independientemente de la posición del embalaje aislante.

Especímenes de animales no infectados

Que contengan pequeña cantidad de formol, etanol, alcohol isopropílico u otros alcoholes. Contactar al SAC para más información sobre las instrucciones de embalaje

Instrumentos musicales <<Necesita previa autorización de GOL>>

Si el instrumento musical es pequeño puede transportarlo en el equipaje de mano, si no excede peso y dimensión permitido: 35 x 25 x 55 cm (largo x ancho x alto). Si el instrumento es más grande, es necesario facturarlos, siempre dentro de un estuche rígido y apropiado. En el caso de violonchelos, se puede comprar un asiento extra para llevarlos en la cabina. GOL no se responsabiliza por cualquier daño causado a los equipos durante el transporte. El transporte de birimbao puede ser rechazado por la administración aeroportuaria local; solicitamos consulta previa

Alimentos y hielo <<Necesita previa autorización de GOL>>

Todos los productos perecederos y alimentos en general deben acondicionarse en embalajes a prueba de pérdidas, abertura accidental y mal olor. En el caso de pescados (pescados, crustáceos y otros frutos de mar), estos embalajes también deben ser colocados en cajas de poliestireno expandido y asimismo revestidas interna y externamente con una resistente bolsa de plástico.

Para transportar hielo, éste debe estar en forma de gel o colocado en bolsas plásticas aisladas y herméticas. En caso de dudas, entre en contacto con la atención de GOL.

Atención: si la caja de poliestireno expandido no está en buenas condiciones o tiene dimensiones superiores a las del equipaje de mano, deberá facturarse como equipaje. En caso de que se facture, será descontado de la tarifa de equipaje del pasajero.

Objetos frágiles <<Necesitan previa autorización de GOL.>>

Se aceptan objetos frágiles, siempre que estén identificados y embalados adecuadamente. Pero no cabe a la empresa resarcir al pasajero de posibles daños a esos objetos.

Equipaje declarado <<Necesita previa autorización de GOL>>

Se puede declarar el valor asignado a un elemento determinado en el equipaje facturado si es superior a 1311 Derechos Especiales de Giro (DEG) (R\$ 5511,30 al cambio del 07/03/17). Para eso, deberá completar el formulario de declaración especial del valor de equipaje describiendo la cantidad, elemento y valor. Además, deberá pagar una tasa adicional del 35% del valor de los artículos declarados. GOL se reserva el derecho de inspeccionar el contenido del equipaje, siempre que se haya declarado un valor. Elementos tales como dinero, talonarios de cheques, documentos bancarios, títulos de crédito, tarjetas bancarias, lentes de contacto, equipo fotográfico, equipos comerciales, equipos informáticos y software, equipos electrónicos, artículos frágiles, medicamentos vitales, documentos negociables, documentos personales o comerciales, obras de arte, elementos de valor sentimental o inestimable u otros elementos de valor similar quedan fuera de la declaración y no serán aceptados como equipaje declarado.

Atención: GOL no acepta equipaje declarado, si el itinerario de viaje del cliente contempla vuelos operados por otras compañías, incluso en el caso de vuelos operados por otras compañías y vendidos por GOL.

Electrodomésticos <<Necesita previa autorización de GOL>>

GOL no transporta cocinas, máquinas de lavar o equivalentes, debido a su peso y dimensiones. Pero puede utilizar los servicios de Gollog para el transporte. No se permite el transporte aéreo de refrigeradores y freezers pues contienen un gas considerado peligroso para las aeronaves. Batidoras, cafeteras y electrodomésticos similares pueden ser facturados o ir en el equipaje de mano, siempre que estén debidamente embalados. Hornos microondas sólo pueden ser facturados.

EQUIPAJE UNICAMENTE EN BODEGA

Aerosoles no tóxicos/no inflamables

El transporte de aerosoles de uso deportivo o doméstico (excepto artículos de higiene personal) está permitido únicamente en el equipaje facturado. La cantidad máxima transportada de esos productos es de 2 kg o 2 L por pasajero, y el respectivo peso o volumen de cada producto no puede exceder los 500 g o 500 ml. Las válvulas de descarga de los aerosoles deben estar protegidas por una tapa u otro medio que impida la liberación accidental de su contenido.

Silla de ruedas con baterías de iones de litio <<Necesita previa autorización de GOL>>

La potencia máxima permitida de la batería es de 300 Wh. El límite permitido de baterías de reserva es de 1 batería de hasta 300 Wh o 2 baterías de hasta 160 Wh cada una.

La batería debe estar bien sujeta al soporte de movilidad, con sus bornes protegidos y circuitos aislados.

Cuando sea posible, la batería debe retirarse del auxilio de movilidad y acomodarse en el compartimiento de equipaje de mano de la cabina.

Silla de rueda con batería derramable <<Necesita previa autorización de GOL>>

Su transporte solo está permitido como equipaje facturado. La silla de ruedas u otra ayuda motriz equipada con batería derramable debe poder ser cargada, acomodada, inmovilizada y descargada en la posición vertical, con la batería desconectada y sus bornes aislados para evitar cortocircuitos accidentales. Si la silla de rueda o ayuda motriz no puede ser cargada, acomodada, inmovilizada ni descargada en la posición vertical, es necesario retirarle la batería. Las baterías desconectadas deben transportarse en embalajes resistentes y rígidos.

Silla de ruedas con batería húmeda antiderramable <<Necesita previa autorización de GOL>>

El transporte de silla de ruedas u otra ayuda motriz equipada con batería antiderramable está exclusivamente permitido como equipaje facturado, siempre y cuando la batería esté desconectada, con sus bornes aislados para evitar cortocircuitos accidentales e inmovilizada de forma segura al equipo.

Motor de combustión interna o motor eléctrico

Motores de combustión interna con depósito que nunca ha tenido contacto con líquido combustible; no deben contener restos de combustible dentro del equipo.

Munición (cartuchos de armas) <<Necesita previa autorización de GOL>>

Está permitido el transporte de municiones de uso personal del pasajero en cantidad máxima de 5 kg por pasajero (solo División 1.4S, UN 0012 o UN 0014), excepto municiones con proyectiles explosivos o incendiarios. No deben estar embaladas en un único volumen las cantidades correspondientes a más de un pasajero. Contacte al SAC.

Termómetro médico

Pequeño termómetro médico que contiene mercurio, para uso personal, siempre que esté acondicionado en un envase que lo proteja.

TV y computadoras

Televisores se pueden facturar como equipaje a la hora del check-in. Se aceptan únicamente en su embalaje original o embalados adecuadamente e identificados con el adhesivo de "Frágil". Las pantallas deben ser de LCD, plasma o LED, con hasta 62 pulgadas y peso máximo de 45 kg (verificar restricciones locales). Televisores con dimensiones superiores se envían como carga por Gollog. Laptop Solamente como equipaje de mano.

ARTÍCULOS PROHIBIDOS

ARTICULOS PELIGROSOS NO PERMITIDOS

Explosivos, gases, líquidos inflamables y algunos tipos de armas están prohibidos en el transporte aéreo de pasajeros. Más información sobre estas y otras restricciones en el sitio web de ANAC..

Verifique a continuación todos los objetos prohibidos para el embarque:

Armas de electrochoque

Están prohibidos objetos que contengan sustancias peligrosas (por ejemplo, tasers) como explosivos, gases comprimidos, baterías de litio, etc. en el equipaje de mano, junto al cuerpo o en el equipaje facturado.

Artículos que producen calor

Por política operativa, GOL no transporta: productos equipados con pilas, capaces de producir calor extremo, con potencial de provocar un incendio, en el caso que se activen. Ej.: linternas submarinas y equipos de soldadura. Se pueden transportar esos productos sin su fuente de energía (baterías o pilas).

Dispositivos para incapacitar

Dispositivos para incapacitar, como gas pimienta, etc., que contengan sustancias irritantes para incapacitar están prohibidos en el equipaje de mano o facturado.

Equipo de seguridad

Maletas, cajas fuertes, etc., que contengan artículos peligrosos (ej., baterías de litio, material piro-técnico).

Materiales biológicos

Todos los materiales que contengan información genética o que se caractericen por la autorrepli-cación, como muestras de pacientes, productos biológicos, sustancias infecciosas y agentes patógenos, son denominados “materiales biológicos”.

Para transportar material biológico, póngase en contacto con GOLLOG y haga una cotización. Ir a GOLLOG

Hornillo de camping / recipientes con líquido inflamable

Maletas, cajas fuertes, etc., que contengan artículos peligrosos (ej., baterías de litio, material piro-técnico).

